CONTRATO N°276 /2012.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Gustavo Javier Alfonso González con C.I.N° 870.250, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma **WARRIOR S.R.L.**, representada en este acto por Emmanuel Gustavo Pratt Moreira, con documento de identidad Nº 3.213.026 en calidad de Socio Propietario, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 12/2012 para la provisión de Servicio de Rastreo Satelital por GPS, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"WARRIOR S.R.L."** en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer el Servicio de Rastreo Satelital por GPS, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 y en las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 30 de Julio de 2012.

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la calle General Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, y **EL PROVEEDOR** en la calle Rosario c/ Karandayty Nº 885 de la Ciudad de Luque, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 30 de Julio de 2012 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº 2.399 de fecha 07 de Agosto de 2.012. De Adjudicación.-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

IV-FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL COMPRADOR** para el 2.012.

V- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2.012, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución N°1.743/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2.399/2.012.-

VI- VIGENCIA, ALCANCE Y LUGAR DE TRABAJO, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado será por el plazo de 390 (trescientos noventa) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax: (021) 653580 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

6.2. El servicio se realizará conforme al alcance establecido en el Anexo 3, Especificaciones Técnicas.
6.3. El servicio contratado será realizado en el lugar indicado en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.
6.4. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones técnicas.

VII- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de Gs. 49.400.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	Unid. De Med.	Cant.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	83111602-003	Servicio de Rastreo Satelital (por unidad de vehículo)	Unidad	19	2.600.000	49.400.000

7.3. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

VIII- CONDICIONES DE PAGO.

8.1. **LA CONTRATANTE** abonará los servicios a **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 6 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

IX- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, se encuentran establecidas en el NUMERAL 8 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

X- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:
a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 2, 3 y 4 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato. **Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**
a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

XI- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

XII- MULTAS.

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Yagandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel. (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

12.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

XIII- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XIV- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XV- RESCISIÓN DEL CONTRATO

15.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

XVI- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto de 2012.

EMMANUEL G. PRATT MOREIRA
WARRIOR S.R.L.

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Kerandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

DR. GUSTAVO J. ALFONSO
GOBERNADOR DEL GUAIRA